

ORDENANZA N° 1274.-

EXpte. I/166/948.-

La Plata, diciembre 22 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha ratificado de acuerdo con lo que dispone el artículo 106., Inciso 5º., de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1274.- (1)

ARTICULO. 1º.- Autorízase con carácter precario al señor Pedro
----- Luis Martinez, a construir un quiosco y refugio en la calle 50 esquina 1 de esta ciudad, destinado a la venta de cigarrillos, revistas, caramelos, etc., con sujeción a lo que establecen las ordenanzas y reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO. 2º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: UHALDE - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 4 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

(1).- Ord. N° 2012.- Autoriza transferencia.-
ES COPIA.-

C.C.